MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2036/23 05 2012

DECRETO Nº 2.036/

TEMUCO, 23 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 29 de febrero de 2012, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución Nº 00503 de fecha 20 de abril de 2012 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el Convenio suscrito con fecha 29 de febrero de 2012.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 29 de febrero de 2012, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco la contratación de un profesional que preste asesoría técnica al Programa de Campamentos MINVU.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/FAJ/
c.c.: SEREMI MINVU Araucanía.
c.c.: SERVIU Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Depto. de Proyectos.
c.c.: Of. Partes.

ID TDC 461483

SEREMI
Región de la Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCION N° 00503

TEMUCO, 20 ABR 2012

VISTOS:

1.-El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.

2.-La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

3.-El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

4.-La Asignación Presupuestaria de la Partida N°18, Capítulo 01, Programa 02 de Aldeas y Campamentos.

5.- El convenio de fecha 29 de Febrero del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, SERVIU Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, para la contratación de un profesional que preste asesoría técnica al Programa de Campamentos Minvu en dependencias del Secplac de la Municipalidad de Temuco.

6.-El D.S. N° 32 del 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) Que, a cada Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su jurisdicción, le corresponde especialmente velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Aldeas y Campamentos a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

b) Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades, cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

c) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la suscripción de un convenio que permita la contratación de un profesional que preste asesoría técnica al Programa de Campamentos Minvu, en dependencias del Secplac de la Municipalidad de Temuco.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Apruébese el convenio de fecha 29 de Febrero del 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, SERVIU Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, para la contratación de un profesional que preste asesoría técnica al Programa de Campamentos Minvu, en dependencias del Secplac de la Municipalidad de Temuco.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION
SECRETARIA MINISTERIAL

PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF/SCR/ROR/HCV/PSR/CGS

DISTRIBUCION

.-Jefe Regional (SERVIU) Programa Aldeas y Campamentos.

.-Coordinación Regional (SEREMI) Programa Aldeas y Campamentos.

.-Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía.

.-SERVIU Región de la Araucanía

.-I. Municipalidad de Temuco.

.-Oficina de Partes.

CONVENIO

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANIA,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA

EN TEMUCO, a 29 de febrero de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN LA ARAUCANÍA**, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario(a) Regional Ministerial doña **PAZ SERRA FREIRE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 834, de la ciudad y comuna de Temuco; la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante la Municipalidad o el Municipio, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados para estos efectos en A. Prat N° 650, comuna de TEMUCO, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** en adelante SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, institución de derecho público con personalidad jurídica propia, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos veintiún mil guion seis, representado por su Director Transitorio y Provisorio don **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN,** chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en esta cuidad calle , acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, la SEREMI Región de la Araucanía, la Municipalidad de Temuco, y el Serviu Región de la Araucanía, con el objeto de cumplir y desarrollar el PROGRAMA DE CAMPAMENTOS MINVU en dependencias de Secplac de la Municipalidad de Temuco, y efectuar la formulación y seguimiento de Licitaciones Publicas de obras del Programa en el Portal de Internet Mercado Publico, revisión de las mismas, y la coordinación permanente entre ambas instituciones, contratarán a través de la Municipalidad de Temuco la prestación de servicios de un profesional que preste asesoría técnica al citado PROGRAMA DE CAMPAMENTOS MINVU en dependencias de Secplac de la Municipalidad de Temuco. Este profesional asesor del Programa de Campamentos deberá, además, informar acerca de las etapas de las licitaciones y observará los procedimientos anómalos que surjan en las ejecuciones de las distintas obras en las cuales requiera el programa.

El asesor técnico antes referido deberá desarrollar las siguientes actividades como

1. Elaborar e ingresar los antecedentes necesarios para las Licitaciones de Obras del Programa de Campamento al Portal de Internet Mercado Publico.

2.- Asesoría a la Inspección de Obra en verificación de cumplimiento de contrato, respecto a:

- Planos y Especificaciones Técnicas.
- Coordinación de Planos con Especificaciones Técnicas y Presupuesto.
- Resolución de discrepancias en obra, con V°B° de Profesionales del Programa.
- Elaboración de Informes de Avance de Obras.
- Supervisión de elaboración de Estados de Pago.
- Estudio y análisis de posibles modificaciones a Contrato original.
- Asesoría, revisión y corrección de la correcta ejecución de las Especialidades concurrentes.
- Recomendaciones Técnicas en la elaboración de Planos adicionales no consultados originalmente para completar antecedentes de Obra.

SEGUNDO: Para estos efectos la Municipalidad de Temuco, debidamente representada por don MIGUEL BECKER ALVEAR contratará la prestación de servicios a honorarios para

el PROGRAMA DE CAMPAMENTOS MINVU en dependencias de Secplac de la Municipalidad de Temuco.-

TERCERO: APORTES.- Se deja establecido que las partes convienen en desarrollar las acciones señaladas en la cláusula anterior, concurriendo con los siguientes aportes:

- La SEREMI pondrá a disposición del Municipio los recursos necesarios para la contratación del profesional del área técnica constructiva para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula primera, respecto del cual la SEREMI verificará el estricto cumplimiento de las labores para las cuales es contratado.

- El lugar físico y equipamiento para el desempeño de las funciones y labores de este profesional será en dependencias de Secplac de la Municipalidad de Temuco y de acuerdo a las necesidades y requerimientos que surjan durante la ejecución del presente convenio; los traslados necesarios de los mismos dentro de la comuna; destinar y/o encomendar a los mencionados profesionales, única y exclusivamente la realización de labores y funciones relacionadas con este convenio; la supervisión del trabajo de los profesionales, debiendo informar mensualmente tanto a la SEREMI como al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA la gestión y problemas observados en su desempeño, conjuntamente con el envío del informe mensual de desempeño que deberá elaborar y remitir el profesional para el respectivo pago de sus honorarios por parte de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, debiendo poner a disposición de ésta todos los antecedentes que requiera, en cualquier momento, a objeto de verificar el estricto cumplimiento de las labores que le fueren encomendadas. La Municipalidad de Temuco deberá rendir cuenta mensual al MINVU, respecto del uso de los recursos transferidos.

- El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA realizará labores de coordinación con el objeto de cumplir y desarrollar el PROGRAMA DE CAMPAMENTOS MINVU.

CUARTO: DURACION.- Tanto el presente Convenio como la contratación del profesional antes referido tendrán una vigencia de diez meses, contados a partir del día 1° de marzo de 2012, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes, el que estará sujeto al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con una antelación de a lo menos 30 días.

QUINTO: La prestación de servicios se regirá íntegramente por los términos de referencia, que conocido por las partes contratantes, de forma tal que el presente convenio se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado, reproduciendo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales firmados por las partes, se consideran parte integrante del presente contrato.-

SEXTO: La SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO el monto de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos), recursos necesarios para la contratación del profesional señalado en el inciso primero, mensualmente, en pesos, moneda nacional, contra presentación conforme de informe mensual de la gestión realizada, aprobado por el Jefe Regional de Campamentos.

SÉPTIMO: El prestador de servicios no tendrá vínculo laboral alguno con la SEREMI, ni con el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, ni con el Ministerio de Vivienda

OCTAVO: EJEMPLARES.- El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

NOVENO: PERSONERÍAS.- La personería de doña Paz Serra Freire para comparecer en representación de la SEREMI, consta del Decreto Supremo N° 32 del 20 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de diciembre de

2008. La personería de don Daniel Schmidt Mclachlan, en su calidad de Director Transitorio y Provisorio del Serviu Región de la Araucanía, consta en Decreto número cincuenta y dos de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil once, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y por el Notario que autoriza, quien los ha tenido a la vista.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICPALIDAD DE TEMUCO

PAZ SERRA FREIRE
SEREMI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN
ARQUITECTO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA